

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para los trámites pertinentes, hacer referencia a este número :

## CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A LA INFORMACIÓN DEL ESQUEMA DE INCENTIVOS Y COMPENSACIONES A LA CALIDAD DEL SERVICIO EN EL SDL

### 1. ANTECEDENTES

- El Artículo 39 de la Ley 143 de 1994 establece que los cargos asociados con el acceso y el uso de las redes deben cubrir los costos de inversión, capital y AOM en adecuadas condiciones de calidad. Por esta razón en el Capítulo 11.2 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008, mediante la cual se aprueban los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y Distribución Local, se establece un esquema de calidad del servicio vinculado a los cargos por uso de la actividad de distribución.
- El esquema de calidad, denominado “esquema de incentivos y compensaciones”, consiste en otorgar a las empresas distribuidoras un incentivo positivo o negativo que depende de que la empresa mejore o empeore el nivel promedio de calidad que suministre a sus usuarios. De forma complementaria, los usuarios que reciban un nivel de calidad inferior al que en promedio reciben los usuarios de sus mismas características, tendrán derecho a una compensación monetaria.
- Los incentivos y compensaciones son hallados a través de la comparación entre índices de discontinuidad trimestrales e índices de discontinuidad de referencia. Los índices de referencia son fijos durante la aplicación del esquema y calculados con base en la información histórica de calidad y de ventas de energía.
- Los incentivos y compensaciones son valorados a costo de racionamiento del escalón 1 (CRO1) y son representados como variaciones o deltas en el cargo de distribución o como compensaciones monetarias, respectivamente.
- Al otorgar incentivos y compensaciones monetarias se hace necesario garantizar la veracidad y consistencia de la información utilizada. Por esta razón en el numeral 11.2.5.4 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008 se identificó la necesidad de llevar a cabo procesos de verificación pre y post a la aplicación del esquema.
- El numeral 11.2.5.4.2 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008 establece que, cuando la CREG lo solicite, el OR debe contratar una auditoría que, entre otros:
  - a) Verifique la veracidad y consistencia de la información de interrupciones reportada y utilizada por los OR,
  - b) Verifique la correcta aplicación del esquema, según la metodología,
  - c) Verifique la existencia de los soportes de los cálculos de los incentivos y compensaciones aplicados.
- Debido a que la información de interrupciones del servicio es almacenada en fuentes tales como bases de datos que forman parte de los Sistemas de Gestión de la Distribución de los OR, bases de datos del Sistema Único de Información, SUI, y bases de datos administradas por la entidad encargada de la Liquidación y Administración de cuentas LAC; se considera necesario contar con el apoyo de un equipo consultor que identifique los criterios que deben ser tenidos en cuenta en las auditorías a la información, según las características de captura, registro y reporte que se tienen en cada fuente.

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 1 de 16	

- De acuerdo con lo anterior, es pertinente realizar un proceso de contratación para seleccionar un consultor que apoye a la CREG en la definición de los criterios que deben ser cumplidos por las auditorías de información de interrupciones del servicio, según lo establecido en el numeral 11.2.5.4.2 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la consultoría que le permita a la CREG Identificar los criterios que deben ser tenidos en cuenta para la realización de las auditorías de información de interrupciones del servicio de distribución de energía eléctrica, según lo establecido en el numeral 11.2.5.4.2 del Anexo General de la Resolución CREG 097 de 2008. Estos criterios deben propender al logro de los objetivos de la regulación de calidad del servicio de distribución de energía eléctrica.

## 3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato incluye, la revisión de la interacción existente entre las diferentes bases de datos del sistema de gestión de la distribución y reportes realizados por los OR en cumplimiento del esquema de incentivos y compensaciones a la calidad del servicio en el Sistema de Distribución Local SDL e incluye pero no se limita, al desarrollo de las siguientes actividades:

### 3.1. Análisis de aspectos tecnológicos

- Realizar un análisis de las características y funciones de los equipos y software comúnmente utilizados para la medición, registro y reporte de las interrupciones del servicio.
- Identificar los principales aspectos relacionados con las actividades de medición, registro y reporte de la información que deben ser revisados por el auditor.
- Verificación en terreno de los equipos y software utilizado por tres (3) empresas distribuidoras para la medición, registro y reporte de interrupciones del servicio, las cuales serán identificadas por la CREG.

### 3.2. Análisis de información de insumo para la aplicación del esquema

- Identificar los principales aspectos que deben ser revisados durante la auditoría de información y que están relacionados con los diferentes reportes que realizan los OR ante el LAC, ante el SUI y los soportes que ellos conservan con respecto al cálculo de los índices de discontinuidad, incentivos y compensaciones.
- Proponer acciones que deba llevar a cabo el auditor, que le permitan identificar fácilmente las posibles diferencias que se puedan presentar en los reportes.

### 3.3. Diseño del alcance de la auditoría

- Diseñar un manual de seguimiento para el auditor, en el que se identifiquen los principales aspectos que deben ser verificados y las particularidades fundamentales que garanticen que la auditoría aplicada es efectiva.
- Proponer un mecanismo de evaluación que permita calificar el resultado de la auditoría. Este mecanismo debe estar compuesto de fórmulas que ponderen o valoren cada criterio y debe contener rangos de evaluación de la auditoría.
- Proponer un procedimiento para la selección de la muestra de empresas que deben ser auditadas.
- Identificar el perfil y experiencia que deben tener la firma y los miembros del equipo consultor que llevará a cabo las auditorías.

### 3.4. Productos del contrato

Con base en lo anterior, el consultor presentará a la CREG los siguientes productos:

#### 3.4.1. Primer Informe:

Al finalizar el día veinte (20) calendario, contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación del contrato, el contratista deberá entregar a la CREG para comentarios, un informe preliminar en relación

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 2 de 16	

con el numeral 3.1 de estos términos de referencia. El informe deberá presentarse en medio impreso y en medio magnético. La CREG se tomará cinco (5) días calendario para entregar los respectivos comentarios.

**3.4.2. Segundo Informe:**

Al finalizar el día treinta y cinco (35) calendario, contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación del contrato, el contratista deberá entregar un segundo informe que comprenderá los ajustes y comentarios realizados por la CREG al primer informe. El informe deberá presentarse en medio impreso y en medio magnético e incluir la información base utilizada para obtener los resultados presentados, debidamente organizadas para su adecuada consulta y con el registro fotográfico de soporte. Con el segundo informe el consultor deberá entregar resultados preliminares del numeral 3.2 de estos términos de referencia, para revisión y comentarios de la CREG. La CREG se tomará cinco (5) días calendario para entregar los respectivos comentarios.

**3.4.3. Tercer Informe:**

Al finalizar el día cincuenta (50) calendario, contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación del contrato, el contratista deberá entregar un tercer informe que comprenderá los ajustes y comentarios realizados por la CREG al segundo informe. El informe deberá presentarse en medio impreso y en medio magnético e incluir toda la información base utilizada para obtener los resultados presentados, debidamente organizada para su adecuada consulta. Con el tercer informe el consultor deberá entregar resultados preliminares del numeral 3.3 de estos términos de referencia, para revisión y comentarios de la CREG. La CREG se tomará cinco (5) días calendario para entregar los respectivos comentarios.

**3.4.4. Informe Final:**

Al finalizar el día sesenta (60) calendario, contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación del contrato, el contratista deberá entregar el informe final, el cual contendrá los resultados finales del estudio e incorporará todos los comentarios realizados por la CREG al tercer informe. Los resultados de este informe serán presentados por el consultor a la industria y terceros interesados en un taller que para el efecto organizará la CREG.

**3.4.5. Informe Final con comentarios de terceros:**

Una vez realizado el taller con los terceros interesados, el contratista tendrá diez (10) días calendario para entregar el informe final que contenga los comentarios que por escrito se reciban de terceros interesados durante el taller realizado para el efecto. El informe deberá presentarse en medio impreso y en medio magnético. El contratista presentará la versión definitiva del informe final en un original y dos (2) copias, una impresa y una (1) en medio magnético, que incluirán toda la información base utilizada para obtener los resultados presentados, debidamente organizados para su adecuada consulta.

El contratista será responsable penal y civilmente por la veracidad e imparcialidad de sus informes así como por la confidencialidad de la información que le es proporcionada para adelantar el estudio.

**4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG" es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1.994 y para efectos de contratación se rige por las normas de derecho privado. Los recursos presupuestales son administrados a través de un contrato de fiducia autorizado por el Ministerio de Minas de Energía.

**5. QUIEN PUEDE PARTICIPAR:**

Los servicios descritos anteriormente serán contratados con una persona jurídica, nacional o internacional, con experiencia en el desarrollo de auditorías de tecnologías, de procesos y de información o con experiencia en el

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 3 de 16	

funcionamiento de sistemas y software, de tecnologías recientes, para la operación automatizada de redes de distribución de energía eléctrica.

Se permitirán acuerdos consorciales o uniones temporales para la prestación de estos servicios.

#### 6. PRESUPUESTO:

El presupuesto estimado para la ejecución de este contrato es de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) el cual cubre todos los conceptos y gastos en que debe incurrir el contratista para desarrollar y cumplir este contrato en los términos acá especificados. Este presupuesto se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX de 2011.

#### 7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se efectuarán de conformidad con las siguientes condiciones:

- Treinta por ciento (30%) del valor fijo total contra entrega a satisfacción del supervisor del primer informe previsto en el numeral 3.4.1 de estos términos de referencia.
- Treinta por ciento (30%) del valor fijo total contra entrega a satisfacción del supervisor del segundo informe previsto en el numeral 3.4.2 de estos términos de referencia.
- Veinte por ciento (20%) del valor fijo total contra entrega a satisfacción del Supervisor del tercer informe previsto en el numeral 3.4.3 de estos términos de referencia.
- Veinte por ciento (20%) del valor fijo total contra entrega a satisfacción del Supervisor del informe final con comentarios de terceros previsto en el numeral 3.4.5 de estos términos de referencia.

#### 8. SUPERVISION Y COORDINACION

La coordinación del estudio será definida conjuntamente con el contratista en la primera reunión de trabajo, lo cual se consignará en el acta respectiva, indicando los funcionarios de que dispondrá la CREG para interactuar con el consultor, los cuales conformarán el Comité Técnico de apoyo.

La supervisión sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato estará a cargo de uno de los Expertos Comisionados de la CREG, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar la ejecución del contrato.
- Discutir y acordar, con el contratista seleccionado, los detalles sobre el alcance y el programa de trabajo.
- Dar el visto bueno sobre el cumplimiento del contrato.

El Comité Técnico de apoyo, conformado por asesores de la Comisión de Regulación de Energía y Gas designados por el Comité de Expertos de la CREG, revisará, y comentará los informes de avance del consultor, así como los resultados y recomendaciones del estudio.

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de setenta (70) días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación.

El anterior plazo podrá ser revisado por la Comisión cuando se presenten atrasos no imputables al contratista. No obstante, esta circunstancia no es causal para la modificación de las condiciones económicas del contrato.

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 4 de 16	

**10. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Términos de Referencia (TDR)	Marzo 25 de 2011
Recepción de aclaraciones a los TDR	Abril 1 de 2011
Respuesta a las solicitudes de aclaración de los TDR	Abril 4 de 2011
Cierre de recibo de propuestas	Abril 8 de 2011
Evaluación y Publicación de resultados	Abril 15 de 2011
Observaciones de la evaluación	Abril 20 de 2011
Respuesta a observaciones de la evaluación	Abril 25 de 2011
Adjudicación o declaración de desierto	Abril 26 de 2011

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones sobre el alcance de esta invitación, mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección Ejecutiva de la CREG. Avenida Calle 116 No. 7 – 15, Interior 2, Oficina 901, Bogotá D.C., Colombia; Fax: 6032049 o 6032100; e-mail: creg@creg.gov.co.

En el evento que no se presente propuesta alguna, el acta declaratoria de desierto del concurso abierto se realizará el mismo día de cierre.

De no presentarse observaciones a la evaluación o en caso de renunciar a ellas, la CREG adjudicará el día siguiente al cierre de recibo de las mismas.

**11. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La metodología de trabajo, al menos, deberá incluir lo siguiente:

a) Enfoque y estrategia: la metodología de trabajo deberá indicar el enfoque que tendrá en cuenta para el desarrollo de la asesoría y las herramientas que utilizará en la misma. La metodología deberá conducir al cumplimiento de los objetivos y alcances definidos en estos términos de referencia.

La metodología deberá reflejar el entendimiento por parte del consultor de los términos de referencia y mostrará la forma y criterios con los cuales se desarrollará el trabajo. Así mismo, se deberá describir la estrategia para acometer el alcance e indicar cómo la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos planteados en el lapso propuesto.

b) Plan de Trabajo: El plan de trabajo deberá contener una descripción detallada de las distintas actividades requeridas para alcanzar los objetivos del estudio. Dicho plan deberá reflejar el conocimiento y el entendimiento del proponente de la situación bajo análisis, de los problemas a resolver y de las dificultades que deberán superarse, de acuerdo con las actividades previstas.

c) Cronograma de actividades: El consultor deberá presentar un cronograma detallado, mostrando la asignación de tiempos y el personal requerido para la ejecución de cada una de las actividades previstas.

**12. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS****12.1. Requisitos de experiencia de los profesionales**

El equipo de trabajo deberá incluir como mínimo tres (3) profesionales con la siguiente experiencia:

a) Un profesional con experiencia en coordinación, operación y/o mantenimiento de redes de distribución, y con experiencia específica de al menos tres (3) años en el funcionamiento, programación y manejo de sistemas,

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 5 de 16	

hardware y software especializado para la operación automatizada de redes de distribución de energía eléctrica.

- b) Un profesional con experiencia específica de al menos cinco (5) años en el desarrollo de auditorías de tecnología y de informática en cualquier campo.
- c) Un profesional con experiencia específica de al menos cinco (5) años en el desarrollo de auditorías de procesos de calidad.

**12.2. Presentación de la Información de Experiencia Específica de los Profesionales.**

Para la presentación de la información sobre experiencia de los profesionales a evaluar, se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y exigencias:

- a) Las experiencias reportadas deberán corresponder únicamente a las terminadas con fecha posterior al 1/1/2000 (en adelante Fecha de Referencia). En caso de tratarse de trabajos que iniciaron antes de dicha fecha y terminaron después, se tomará únicamente el período correspondiente posterior a la fecha indicada.
- b) La información sobre la experiencia de los profesionales deberá resumirse en el Formato 1, incluyendo, para cada profesional, la experiencia específica en las áreas de interés del proyecto y la descripción de su formación académica. En todos los casos, las experiencias reportadas deben corresponder únicamente a las aplicables, con fecha posterior a la Fecha de Referencia.
- c) No se considerará información diferente a la solicitada, tal como experiencias terminadas en fechas anteriores a la Fecha de Referencia o experiencias cuyo tema no sea aplicable al objeto de este trabajo o culminadas sin éxito.
- d) El proponente deberá adjuntar, para cada profesional objeto de evaluación, copia de los documentos que acrediten la formación académica, Formato 1 completamente diligenciado y firmado por cada uno de los profesionales y las certificaciones laborales de la experiencia profesional que hayan consignado en el mencionado formato.
- e) Cualquier cambio de personal, durante la ejecución del contrato, deberá ser previamente aprobado por el Comité Técnico. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al reemplazado.
- f) La ejecución de los trabajos deberá ser efectuada directamente por los profesionales con la experiencia solicitada, quienes podrán tener personal de apoyo para labores de logística y administración. Es importante aclarar que el proponente deberá asignar el personal que sea necesario para cumplir con el tiempo establecido como duración del contrato.

La CREG se reserva el derecho de citar a cada uno de los miembros del equipo propuesto en cualquier etapa del contrato.

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha Última revisión: 11/02/2011	Páginas: 6 de 16	

## Formato 1 Experiencia Específica de Profesionales Propuestos para el Proyecto

Nombre:	Proponente:				
Profesión:	Años de Experiencia Específica:				
Nivel de estudios:					
<b>Trabajos en los que ha participado</b>					
Proyecto	Fecha		Empresa	Cargo Ocupado	Funciones
Nombre - Sitio	Desde Mes - Año	Hasta Mes - Año			

Certifico mi voluntad y compromiso de participar en el contrato y  
 Confirmo la veracidad de toda la información en los formatos diligenciados

Firma \_\_\_\_\_

**13. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR CON LA PROPUESTA**

**Los siguientes documentos deben ser anexados a la propuesta:**

- a) Manifestación de que tanto el proponente, como los profesionales que conforman el grupo de trabajo, conocen y no están incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.
  - b) Carta de presentación de la propuesta, dirigida al Director Ejecutivo de la CREG, suscrita por el representante que tenga facultades para obligar a la sociedad, consorcio o unión temporal proponentes.  
NOTA: La sola presentación de esta carta hará presumir para todos los efectos legales, que el proponente conoce y acepta todas las condiciones establecidas en los términos de referencia, y que se obliga incondicionalmente a suscribir el contrato con la CREG, en caso de que su propuesta sea la seleccionada.
  - c) Póliza de seriedad de la oferta, por un monto asegurado que corresponde al 10% del monto señalado como valor en el CDP xxx de 2011, la cual deberá estar vigente por un periodo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios.
  - d) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no mayor de tres (3) meses. Las sociedades extranjeras deberán cumplir con los requisitos aplicables establecidos en la legislación colombiana, en particular los relacionados con la contratación con empresas no radicadas en Colombia. Adicionalmente, deberán presentar documentos expedidos por los organismos competentes en su país de domicilio, que suministren la misma información que se obtendría de las certificaciones solicitadas, en los Términos de referencia, a las personas jurídicas nacionales.
  - e) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal, que contenga como mínimo la designación de la persona que representará para todos los efectos al consorcio o unión temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los consorciados o los miembros de la unión temporal, y su responsabilidad, anexando los documentos indicados en los anteriores literales c) y d), pertenecientes a las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión.
  - f) Propuesta técnica: La presentación de la propuesta técnica debe realizarse con base en lo indicado en el numeral 12.
  - g) Metodología de trabajo: Esta metodología debe presentarse con base en lo indicado en el numeral 11.

<b>Nombre del Proceso</b>	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>Código:</b> BS-FT-002
<b>Nombre del Formato</b>	TÉRMINOS DE REFERENCIA	<b>Versión:</b> 1
<b>Fecha última revisión:</b> 11/02/2011	<b>Páginas:</b> 7 de 16	

h) Propuesta económica: Para la presentación de la propuesta económica se utilizará el formato del ANEXO No.3. El valor deberá incluir todos los gastos directos e indirectos tales como costos de personal, subcontratos, viajes, costo de la información, honorarios e impuestos entre otros, para el cumplimiento total de los objetivos y alcance del contrato.

La oferta económica deberá incluir los factores mencionados en el ANEXO No.3, los cuales representan la totalidad de los costos del estudio. Se deberá presentar la propuesta económica en la fecha y hora que será informada por la CREG una vez realizada la evaluación técnica. La propuesta económica deberá tener en cuenta el presupuesto máximo indicado en el numeral 6 de estos Términos de Referencia.

La propuesta económica deberá incluir todos los impuestos de Ley en Colombia. Se entiende que el cálculo de los impuestos corre por cuenta y riesgo del proponente, puesto que el valor total es el que se considerará para la evaluación y para determinar el valor del contrato a suscribirse.

Todas las propuestas deben presentarse en pesos colombianos (COP).

#### 14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener en cuenta que no se encuentren incursos en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Ley 142 de 1994. La propuesta deberá contener la manifestación de que tanto el proponente, como los profesionales que conforman el grupo de trabajo, conocen y no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

#### 15. REQUISITOS DE ENVÍO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán entregadas en un original y dos copias, cada una en sobre sellado, marcado claramente haciendo referencia al requerimiento de servicios: "CONSULTORIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A LA INFORMACIÓN DEL ESQUEMA DE INCENTIVOS Y COMPENSACIONES A LA CALIDAD DEL SERVICIO EN EL SDL", indicando además si es original, copia 1 o copia 2. En caso de discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de las copias.

Cada propuesta deberá incluir tres sobres separados, debidamente marcados, cada uno de los cuales deberá contener lo que se indica a continuación.

- Primer sobre: El primer sobre deberá contener la documentación exigida en los literales a), b), c), d) y e) del numeral 13.
- Segundo Sobre: El segundo sobre deberá contener la propuesta técnica y la metodología exigida en los literales f) y g) del numeral 13.
- Tercer sobre: El tercer sobre deberá contener la propuesta económica exigida en el literal h) del numeral 13.

Los proponentes deberán hacer llegar su propuesta técnica a la Dirección Ejecutiva de la CREG, Avenida Calle 116 No. 7 – 15, Interior 2, Oficina 901, a más tardar a las 4:00 p.m. del décimo día hábil después del recibo de los presentes Términos de Referencia.

La CREG podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la entrega de propuestas mediante adenda a estos términos, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la CREG y de los proponentes, quedarán sujetos en adelante al nuevo plazo para presentación de las propuestas.

Toda propuesta que reciba la CREG después del plazo y hora fijada en estos términos de referencia, no será considerada y se devolverá sin abrir la propuesta.

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 8 de 16	

**16. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben permanecer válidas por un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios, período durante el cual el personal propuesto para la ejecución de la consultoría deberá permanecer disponible. La CREG hará su mejor esfuerzo para adjudicar el contrato durante dicho periodo.

**17. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Para la evaluación de las propuestas se adoptará el siguiente procedimiento, y en este mismo orden:

1. Verificación del cumplimiento de la documentación exigida para la presentación de la propuesta, definida en el numeral 13 de estos términos de referencia.

Para todos los efectos se entenderá que la propuesta no reúne los requisitos para ser evaluada cuando no se haya presentado en la forma señalada en estos términos de referencia. Serán subsanables los siguientes requisitos: que la póliza de seriedad de la oferta no cubra cabalmente el periodo exigido, que el certificado de existencia y representación legal haya sido expedido con una antelación mayor a tres meses

Cuando se presente alguno de estos requisitos subsanables, el proponente deberá aportarlos a más tardar dentro del día siguiente al requerimiento que se le haga, so pena de no evaluar su propuesta si incumple esto último.

2. A las ofertas que cumplan con toda la documentación exigida se les hará la evaluación técnica, la cual constará de dos etapas:

a) Evaluación de la experiencia de los profesionales según lo establecido en el numeral 18.1.1 de estos términos de referencia.

b) Evaluación de la metodología de trabajo según lo establecido en el numeral 18.1.2 de estos términos de referencia.

3. Evaluación Económica: Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica de aquellos proponentes que hayan obtenido una evaluación técnica mínima de 600 puntos.

La evaluación técnica y económica se realizará de acuerdo con los criterios especificados en los numerales 18.1 y 18.2.

**18. FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los siguientes aspectos:

**18.1. Evaluación Técnica**

La evaluación técnica será la suma de los siguientes puntajes, siendo el puntaje máximo de 800 puntos:

$$\text{EVT} = \text{EP} + \text{MT}$$

Donde:

EVT = Evaluación técnica.

EP = Puntaje por experiencia de los profesionales.

MT = Puntaje por metodología de trabajo.

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 9 de 16	

Cuadro. 1 Criterios de Evaluación Técnica.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia de los profesionales (EP)	500
Metodología de trabajo (MT)	300
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA (EVT)</b>	<b>800</b>

## 18.1.1. Evaluación de la Experiencia Específica de los Profesionales (500 puntos)

La experiencia específica del personal propuesto para la ejecución del estudio se evaluará con base en la información suministrada en el Formato 1. Cada una de las experiencias reportadas para el profesional evaluado se multiplicará por uno de los factores indicados en el Cuadro según el criterio de los evaluadores, quienes a su juicio calificarán el grado de relevancia de las experiencias en relación con las actividades a ejecutar durante el estudio.

Cuadro 2. Factores de Ponderación

CLASIFICACIÓN RELEVANCIA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FACTOR DE PONDERACIÓN DE EXPERIENCIA (PE)
EXCELENTE	1,00
MUY BUENA	0,85
BUENA	0,70
REGULAR	0,40
MALA	0,00

Se evaluarán los profesionales relacionados en el numeral 12.

A partir de los factores de ponderación de experiencia (*PE*) se calcula un Factor de Experiencia Específica de cada Profesional (*FEE<sub>n</sub>*), de la siguiente forma:

$$FEE_n = \frac{\sum_{i=1}^{\#exp} (PE_{i,n} \times \sum_{m=1}^{T_i} A_{m,n})}{y}$$

Donde:

*n* = 1,..., # profesionales

*i* = 1,..., # experiencias

*m* = 1,..., *T<sub>i</sub>* (meses)

*T<sub>i</sub>* = Duración en meses de la experiencia *i*

*A<sub>m,n</sub>* =  $\frac{1}{\text{No. experiencias simultáneas en el mes } m}$  Factor que indica el número de experiencias simultáneas del profesional *n* para el mes *m*

*y* = número de meses completos transcurridos entre la Fecha de Referencia y la fecha de presentación de la propuesta

Es decir, el máximo valor del Factor de Experiencia Específica asignado a un Profesional *FEE<sub>n</sub>* será 1. Para cada persona jurídica se obtendrá un Factor de Experiencia Específica Promedio (*FEEP*) equivalente al promedio del factor por experiencia específica (*FEE<sub>n</sub>*) de los tres (3) profesionales evaluados, así:

$$FEEP = (FEE_a * 0,4) + (FEE_b * 0,4) + (FEE_c * 0,2)$$

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 10 de 16	

Donde  $FEE_a$ ,  $FEE_b$  y  $FEE_c$  corresponde a los Factores de Experiencia Específica asignados a los Profesionales descritos en los literales a, b y c respectivamente, del numeral 12.

Una vez determinado el  $FEEP$  de cada una de las personas jurídicas, se asignará el máximo puntaje al proponente que haya obtenido el mayor  $FEEP$ . A los demás proponentes, se les asignará puntaje por experiencia específica en forma proporcional al máximo  $FEEP$  obtenido, con la siguiente regla:

$$\text{Puntaje Experiencia Específica } (X) = \frac{FEEP_X}{FEEP_M} \times 500$$

Donde:

<i>Puntaje Experiencia Específica (X):</i>	<i>Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X</i>
$FEEP_X$ :	<i>Factor de la experiencia específica del proponente X</i>
$FEEP_M$ :	<i>Factor de experiencia específica del proponente con mayor valor</i>

#### 18.1.2. Evaluación de la Metodología de Trabajo (300 puntos)

Se evaluará la calidad de la propuesta de metodología de trabajo, así:

- a) Enfoque y estrategia (120 puntos);
- b) Plan de Trabajo (120 puntos);
- c) Cronograma de actividades (60 puntos);

#### 18.2. Evaluación Económica (200 puntos)

La propuesta económica tendrá un puntaje máximo de 200 puntos. El proponente que presente la propuesta económica con menor valor recibirá el puntaje máximo. Los puntajes de las otras propuestas serán asignados aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje propuesta Económica } (X) = \frac{\text{Valor Mínimo}}{\text{Valor } (X)} \times 200$$

Donde:

<i>Puntaje Propuesta Económica (X):</i>	<i>Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X</i>
<i>Valor Mínimo:</i>	<i>El valor de la propuesta económica con el menor valor</i>
<i>Valor (X):</i>	<i>Valor de la propuesta económica del proponente X</i>

#### 18.3. Evaluación Final de las Propuestas

La evaluación final será el resultado de sumar los puntos obtenidos en las evaluaciones de las propuestas técnica y económica, obteniendo como máximo un puntaje de 1000 puntos.

$$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje Propuesta Técnica} + \text{Puntaje Propuesta Económica}$$

El orden de elegibilidad de los proponentes será asignado de acuerdo con los resultados de la anterior fórmula. Tendrá el primer lugar de elegibilidad aquel que haya obtenido el mayor puntaje al aplicarse la fórmula anterior, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior y así sucesivamente.

La CREG publicará en su página web el resultado de la calificación de las propuestas. Los comentarios al respecto se recibirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha publicación.

En caso de no recibir comentarios en el plazo estipulado o los mismos no conduzcan a revisión de la evaluación, el Comité de Expertos de la CREG adjudicará el presente contrato.

#### 18.4. Comité de Evaluación

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011		Páginas: 11 de 16

Para la evaluación de las propuestas se conformará el Comité de Evaluación, integrado por tres (3) asesores de la CREG, quienes serán designados por el Comité de Expertos.

**19. CRITERIOS PARA DERIMIR EMPATES**

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se escogerá como ganador al proponente con mayor puntaje en la propuesta técnica; si el empate continúa, se realizará un sorteo para definir el ganador.

**20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

- 1) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso, para cada una de las empresas objeto de esta consultoría.
- 2) Cuando el proponente no obtenga el puntaje mínimo requerido en la Evaluación Técnica de seiscientos (600) puntos.
- 3) Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
- 4) Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 5) Cuando se detecte que el proponente se encuentra incursa en causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- 6) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación del puntaje.

**21. DECLARACIÓN DE DESIERTO**

La CREG puede declarar desierto el Concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- Cuando se evidencie colusión o fraude.
- Cuando ninguna de las propuestas se considere conveniente.
- Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes.
- Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.

La decisión correspondiente la informará la CREG a los proponentes.

**22. PERFECCIONAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO**

Dentro de los dos (2) días contados a partir de la fecha en que la CREG le comunique al seleccionado su decisión de contratarlo, se procederá al perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto el representante legal de la firma deberá concurrir a las instalaciones de la CREG con la documentación requerida a continuación para suscribir la orden de servicios respectiva.

- Constituir una Garantía Única a favor de la CREG, con una póliza de seguro o garantía bancaria, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, de conformidad con los montos y vigencias establecidos en el numeral 23 de los presentes términos de referencia.

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 12 de 16	

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o contador y/o Representante Legal, según sea el caso, en la que se acredite que se está al día en el pago de las obligaciones y aportes parafiscales.
- En caso de que el proponente que resulte seleccionado sea una sociedad extranjera, bien sea que se haya presentado individualmente, o en consorcio o en unión temporal, para celebrar el contrato deberá acreditar que tiene sucursal en Colombia, de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

**23. GARANTÍA UNICA A FAVOR DE LA CREG**

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.....	20.....	Del Contrato.....	La del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio .....	20.....	Del Contrato.....	La del contrato y un año más
Salario y Prestaciones sociales.....	5.....	Del Contrato.....	La del contrato y tres años más

**24. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS**

Será de propiedad de la CREG los resultados de los estudios, análisis, encuestas, programas y demás aplicaciones en computador y en general los trabajos realizados durante y para el desarrollo del contrato. Lo relacionado con los derechos de autor se sujetará a lo establecido por la Ley 23 de 1.982 y demás normas complementarias. En el evento de requerirse, el contratista deberá previo al pago final, suscribir documento de transferencia de derechos de autor.

Igualmente el contratista liberará a la CREG de toda responsabilidad por las acciones que inicien terceros en razón de las transgresiones de Derechos de autor, marca o patente como consecuencia de los productos o servicios que se contraten y que sean utilizados por el contratista para la ejecución del objeto de la contratación.

En los eventos en que la CREG entregue para el desarrollo del objeto del contrato información considerada confidencial, el contratista deberá suscribir a la iniciación del contrato el respectivo acuerdo.

**25. INDEMNIDAD EN LOS SUBCONTRATOS**

El contratista mantendrá indemne a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG- contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por responsabilidad de cualquier naturaleza, ocasionados por el Contratista, sus subcontratistas (grupo de profesionales o sus proveedores), durante la ejecución de los servicios que se contraten.

Elaborado por: Denice Romero López, María Claudia Alzate	Revisado por: Germán Castro Ferreira	Aprobado por: Javier Díaz Velasco
Fecha: febrero de 2011	Fecha: xxx de 2011	Fecha: xxx de 2011

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 13 de 16	

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Dr.  
**JAVIER AUGUSTO DIAZ VELASCO**  
Director Ejecutivo  
COMISION DE REGULACION DE ENERGÍA Y GAS – CREG-  
Ciudad

yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal ( o suplente o apoderado) de la sociedad (unión temporal, consorcio) \_\_\_\_\_, legalmente constituida y domiciliada en \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta para la contratación de servicios de contabilidad por outsourcing para apoyar el área Administrativa de la Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG".

En caso de que sea aceptada, la firma (o consorcio o unión temporal) se compromete a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que tengo (tenemos) el poder legal para firmar y presentar la propuesta, comprometiéndolo únicamente al proponente.

Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que no nos hallamos incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el contrato. Igualmente, no estamos incuros en prohibiciones especiales para contratar.

Que conozco las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos en ellas exigidas.

Que conocemos los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.

Que me (nos) comprometo (emos) a suministrar el servicio de contabilidad por outsourcing para apoyar el área Administrativa de la Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG".

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir el contrato, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de éste.

Que el valor total de mi oferta es de: \$ \_\_\_\_\_ discriminado así:

Valor total antes de impuestos \$ \_\_\_\_\_ IVA \$ \_\_\_\_\_ valor total \_\_\_\_\_

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados.

El (los) suscrito(s) señala(n) como dirección comercial, número de teléfono y Fax a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 14 de 16	

**ANEXO No. 2****EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

NUMERO	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA DE INCIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO(donde se dicrimine el servicio del outsourcing)
1						
2						

**Firma del Representante Legal**

---

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha Última revisión: 11/02/2011	Páginas: 15 de 16	

**ANEXO No.3****PROPUESTA ECONÓMICA**

Concepto	Valor sin IVA	IVA	Valor Total
Costo del outsourcing	\$	\$	\$
<b>Firma Representante Legal</b>			

Nombre del Proceso	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: BS-FT-002
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 1
Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 16 de 16	